

NUEVOS RETOS EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DESDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA. SAP

M^a Adela Checa Caruana
Noemí Álvarez Boyero
Ana M^a Regueiro Ávila
Miguel A. Rando Hurtado
Josefina Cano Marín
Margarita Ortiz-Tallo Alarcón

Este proyecto que llevamos realizando desde 2009, es un programa basado en la necesidad de crear bienestar en las familias y directamente en los menores. En los últimos tiempos existe un porcentaje de rupturas familiares caracterizadas por una alta conflictividad entre los adultos que termina afectando de manera grave a los hijos/as menores.

Paralelamente uno de los hechos socioculturales más destacado por la mayoría de los científicos sociales españoles en las tres últimas décadas, es la importancia y radicalidad de las transformaciones que se están produciendo en el ámbito del parentesco en general, y en la institución familiar en particular, dando lugar a diversas y plurales formas de relación y configuraciones familiares (Alberdi, 1995, 1999; Flaquer, 1998, 1999; Iglesias de Ussel, 1998; Pérez-Díaz, 2000; Meil Landwerlin, 1999; Bestard, 1998, 2003).

Se trata de grupos familiares respecto a los que los servicios con que hasta ahora contaban los Juzgados para intervenir ,como los Equipos Psicosociales, el Servicio de mediación familiar y el Punto de Encuentro Familiar han resultado ineficaces para pacificar el conflicto y evitar los evidentes perjuicios que causa a los menores ese enfrentamiento parental.

Desde el ámbito jurídico se plantea la necesidad de prestar apoyo psicológico para situaciones como las descritas, de manera que se complete el triangulo asistencial que mejoraría la labor jurídica, como lo son, ya asentados, los Puntos de Encuentro y Los Servicios de Mediación.

Con la finalidad de conseguir esa pacificación o al menos lograr una disminución en el nivel del conflicto parental, se consideró imprescindible que los Juzgados de Familia pudieran contar con un Servicio de intervención familiar que contribuyese a conseguir dicho resultado, dadas las escasas posibilidades de éxito que ofrecen los instrumentos estrictamente jurídico-legales de carácter impositivo contemplados en la LEC (esencialmente el artículo 776).

El sustento legal de este tipo de intervención estaría en el artículo 158-4 del Código Civil, precepto que faculta al Juez a adoptar aquellas disposiciones que considere oportunas, a fin de apartar al menor de un peligro o de evitarle perjuicios.

De esta forma surge , en 2009, el **Servicio de Intervención Post-Ruptura** como asistencia psicológica individualizada o grupal, según el caso, a los menores perjudicados de los procedimientos jurídicos de separación y divorcio, así como a los progenitores relacionados, es decir al núcleo familiar completo.

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO

En un primer momento el Juzgado de familia nº 5 se pone en contacto con el Servicio de atención psicológica (SAP), 2009 , y nos derivan, de forma puntual, el primer caso , para que se haga una intervención con la familia, menores y progenitores.

Mas adelante, gracias al buen entendimiento entre el Juzgado y el servicio, nos solicitan un proyecto para mantener una colaboración continuada con ellos; así elaboramos este primer proyecto, que después de un estudio exhaustivo del tema, encontramos los trabajos de Francisca Fariña, nos pusimos en contacto con ella y construimos nuestro programa basado en sus trabajos, pero con algunos matices.

Esto nos llevo a plantearnos alguna vía de financiación, ya que algunos de los casos derivados no tenían una buena situación económica. Así mantuvimos una reunión con la Delegada de Bienestar social Junta de Andalucía, a la cual le intereso mucho el proyecto, pero no disponían en ese momento de posibilidad de financiación.

Nuestra colaboración con el juzgado seguía adelante y después del trabajo realizado y del estudio de algunos casos vimos necesario un cambio en la línea de trabajo, independiente del anterior y centrado en la demanda del juzgado, hubo una separación trabajo de Fariña, que esta mas centrado en demostrar si existe o no síndrome de alienación, y nuestra línea iba mas encaminada en trabajar con las diferencias parentales y redirigirlas en beneficio de los menores.

Un factor importante y por el cual nos hemos ido formando el la materia, tanto en derecho de familia, como el terapia familiar, ha sido la asistencia a distintos congreso y jornadas sobre el tema; Psicología Jurídica de GRANADA nov 2009.

Vimos entonces la necesidad de elaborar un protocolo de intervención común para las diferentes demandas, de esta manera surge el **Servicio de Intervención Post – Ruptura**, como un servicio psicológico que cubre las necesidades emocionales de los menores y de los progenitores durante y después del proceso de separación.

Paralelamente conceden el Premio a la calidad del servicio del Tribunal superior de justicia para el juzgado de familia nº 5 y todos sus colaboradores, este premio asienta el servicio y nuestra colaboración con el juzgado, así como ampliar la colaboración con los demás juzgados de familia.

Nuestra asistencia al congreso 2º Congreso Multidisciplinar sobre interferencias paténtales tras la ruptura de pareja. Córdoba 2010, nos lleva a una línea de trabajo común con el ámbito jurídico, multidisciplinar, pero diferente de la Mediación, claramente nuestra labor es terapéutica.

Insistimos en intentar apoyo desde la Consejería y mantuvimos una 2ª reunión con la nueva delegada de Bienestar social, lo que no nos aportó soluciones ni nuevas vías de financiación para nuestro proyecto, seguimos siendo un servicio privado, este sería nuestro próximo gran reto.

En Febrero de 2011 asistimos al Congreso Mediación e Intervención Familiar, Toledo, donde vimos claro el futuro de nuestro servicio, un centro multidisciplinar de atención psicológica y mediación, con personal cualificado en psicología, trabajo social, derecho, que pueda hacer frente tanto aquellas parejas que deseen una separación pacífica y de mutuo acuerdo, como para aquellas que necesiten un apoyo psicológico para aceptar y sobre llevar la nueva situación.

Casualmente desde la Facultad de Derecho de Málaga se estaba llevando a cabo una jornadas sobre Nuevas Familias, y vimos una aportación interesante a nuestro proyecto futuro, de esta manera se abre una nueva posibilidad de colaboración gracias a la atención de la Decana de esta Facultad.

Con esta aportación se realiza un nuevo Borrador del Servicio donde se incluyen todas las áreas necesarias para crear el C.I.R.C. UMA; Centro de Intervención y Resolución de conflictos familiares, de la Universidad de Málaga, con carácter multidisciplinar, donde tenga cabida la mediación, por un lado, y la orientación-intervención, por otro, dentro del mismo marco jurídico social, contando con los profesionales necesarios de las diferentes disciplinas (abogados, psicólogos, trabajadores sociales).

C.I.R.C- UMA

El objetivo de este centro es contribuir a la pacificación de la convivencia universitaria y de los ciudadanos que lo deseen a través del ofrecimiento de servicios de: Mediación, Arbitraje, Intervención clínica psicológica y asesoramiento jurídico en métodos de gestión alternativa de conflictos. Investigación sobre conflictos y sus posibles vías de solución. Sesiones informativas al ciudadano.

Participarían la Universidad de Málaga a través de sus Facultades de Derecho y Psicología, en colaboración con el ICA de Málaga y las asociaciones de Mediadores.

Un enfoque completo de los conflictos como elemento integrante de la convivencia en sociedad nos ha llevado, tanto desde una perspectiva jurídica como psicológica, a reflexionar acerca de la necesaria visión multidisciplinar con la que han de encararse los mismos.

En ambas ciencias existe este elemento común de estudio y en ambas la respuesta se queda corta, en el ámbito jurídico por no tener en cuenta el elemento emocional, y en la psicológica por no saber cuando un conflicto requiere una respuesta desde el derecho. La actuación conjunta de profesionales de ambas ciencias repercutirá sin duda en un nuevo enfoque de la respuesta y en una mayor capacidad de pacificación de la misma. El Centro además servirá de potenciador de este nuevo enfoque.

El centro estaría formado por:

Una Oficina común de recepción de solicitudes. Un Equipo de asesoramiento en métodos de resolución. Un Equipo jurídico. Un Equipo de intervención psicológica. Un Tribunal Arbitral. Un Equipo de Mediación. Un Equipo de información y una Secretaría.

Protocolo de actuación:

- 1.-Recibida cualquier solicitud es valorada por el Equipo asesor de métodos de resolución que indicará al solicitante la vía más oportuna a seguir (previa entrevista personal si así se cree conveniente).
- 2.-Una vez establecida la vía elegida las partes asistirán a una sesión informativa o clínica inicial.
- 3.- Obtenida la conformidad de las partes en su caso se comenzarán las sesiones de gestión del conflicto.
- 4.- Los profesionales integrantes de cada equipo (que sólo podrán pertenecer a uno de ellos) serán nombrados de una lista elaborada por el Centro y actuarán en orden riguroso de reparto. En cada equipo habrá un número de alumnos en prácticas que podrán asistir a cuantas sesiones de gestión se celebren.
- 5.- La Secretaría será la encargada de las citaciones a las partes y a los alumnos en prácticas, para cada una de las sesiones, archivará los datos correspondientes a cada expediente y los acuerdos o laudos a los que pueda llegarse en cada caso.
- 6.- Todos los expedientes y actuaciones realizadas serán secretas y confidenciales para todos los presentes en cada sesión, pudiendo utilizar sólo los datos objetivos del asunto a efectos de investigación o docencia, sin que en ningún caso se pueda desvelar la identidad de las partes en conflicto.
- 7.- La Sede del Centro será el Servicio de Atención Psicológica, sito en Facultad de Psicología.
- 8.- Los integrantes de los diferentes Equipos estarán Colegiados (a excepción de los alumnos en prácticas).
- 9.-Anualmente se elaborará una estadística del Centro informativa de la labor realizada por el mismo.

En el futuro nuestra labor y empeño estará dirigida en potenciar este Centro y en establecer las colaboraciones oportunas para su continuidad.